



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

016/09

México, D. F. a 7 de mayo de 2009

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas del día 7 de mayo de 2009, reunidos el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control de Bancomext, Lic. Emeterio Barrientos Romero Gerente de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, como suplente del Funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Gerente Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, en las oficinas de Bancomext para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

El 23 de febrero del año en curso se recibió la solicitud presentada por el C. Juan Ventura, registrada en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con número **0630500003309**, en los términos que enseguida se indican:

“Agradeceré canalizar la siguiente solicitud de información, en su calidad de Titular de la Unidad de Enlace :

1.-copia de cada una de las autorizaciones de compatibilidad para que funcionarios de Nacional Financiera ocupen al mismo tiempo cargos en Banco Nacional de Comercio Exterior y copia de las notas que, sobre este tema, en su caso, se hayan presentado al Consejo Directivo de esta última Institución.

2.-Copia de los contratos o convenios que en su caso existan entre Nacional Financiera y Banco Nacional de Comercio Exterior celebrados desde 2007 a la fecha”

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas correspondientes, el Enlace de Transparencia de la DGA Financiera procedió a contestar en un inicio lo siguiente:

“ Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Titular de la Unidad de Enlace Bancomext – IFAI:

En atención a la confirmación solicitada en esta fecha, relativa a la solicitud de acceso a información con número de registro 0630500003309 del C. Juan Ventura “2.-Copia de los contratos o convenios que en su caso existan entre Nacional Financiera y Banco Nacional de Comercio Exterior celebrados desde 2007 a la fecha” y en particular, al Contrato de Depósito de Títulos en Administración (Custodia y Administración), celebrado entre Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N.C. y Nacional Financiera, S.N.C. el 16 de agosto de 2007, cuyo objeto es la guarda, administración, liquidación, compensación y transferencia de valores propiedad de clientes nacionales y/o extranjeros, así como la administración de efectivo que los clientes depositen para su liquidación; le comunicamos que esta área de negocios financieros no tiene inconveniente en que se proporcione una copia de dicho contrato al referido solicitante, considerando que no contiene información de clientes o estrategias de negocios de la Institución.”...

No obstante lo anterior, el día de hoy se recibió del mismo Enlace de Transparencia de la DGA de Finanzas el comunicado mediante el cual plantea la clasificación de ciertas secciones del documento que contiene aspectos de negocio celebrados entre NAFIN y BANCOMEXT que en opinión de la unidad administrativa debe dársele el tratamiento de información reservada con fundamento en los artículos 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial por ser el caso de información relacionada con el secreto comercial solicitando que dicha



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

016/09

México, D. F. a 7 de mayo de 2009

clasificación se someta al escrutinio del Comité de Información, por lo que en este acto se pone a la consideración de este Comité, el cual, entre otras, cosas señala que:

"Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Titular de la Unidad de Enlace del IFAI en Bancomext:

En atención a la solicitud de información del C. Juan Ventura, presentada a través del IFAI, relativa a los contratos o convenios que en su caso existan entre NAFIN y BANCOMEXT celebrados desde 2007 a la fecha, le proporcionamos la Versión Pública del Contrato de Depósito de Títulos en Administración (Custodia y Administración) celebrado entre ambas instituciones el 16 de agosto de 2007, solicitándole se sirva presentarlo a la consideración del Comité de Información.

....."

Por lo antes señalado y habiendo tomado en cuenta los argumentos de la Unidad Administrativa responsable, este Comité CONFIRMA la clasificación efectuada por la unidad administrativa mencionada en el sentido de darle el tratamiento de secreto comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo el artículo 45, fracción I de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación parcial del Contrato de Depósito de Títulos en Administración (Custodia y Administración), celebrado entre Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N.C. y Nacional Financiera, S.N.C. el 16 de agosto de 2007, con fundamento en el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, por ser un secreto comercial.

SEGUNDO.- Hágase entrega de la versión pública del contrato que nos ocupa y asimismo notifíquese esta resolución al Ciudadano solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:

Emeterio Barrientos Romero
Suplente del
Funcionario designado por el
Director General


Sergio Samuel Cancino y León
Titular del OIC


Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace.